



ENTIDAD DE CONTROL, CERTIFICACIÓN Y
SERVICIOS AGROALIMENTARIOS

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO:
“DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
DE LA BODEGA INSTITUCIONAL LA GRAJERA” EN LOGROÑO
(La Rioja)**



INDICE

I. OBJETO

II. ALCANCE

III. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

III.1. TRABAJOS ESPECIFICOS A DESARROLLAR

III.2. FUNCIONES DE LA DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS

III.3. DOCUMENTACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA OBRA

III.4. EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

III.5. ELABORACIÓN DE INFORMES

III.6. VISITAS DE OBRA Y REUNIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

III.7. MEDIOS Y EQUIPOS MATERIALES

IV. NORMAS COMPLEMENTARIAS

V. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

I. OBJETO

El Objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es precisar las condiciones técnicas que, junto con las de carácter económico, administrativo y jurídico del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán regir la contratación y ejecución de los trabajos de asistencia técnica para la dirección facultativa de las obras de construcción de la Bodega Institucional La Grajera en Logroño (La Rioja), conforme al proyecto de ejecución elaborado por la U.T.E. Realizaciones y proyectos Navarra e Inca Arquitectos S.L., con fecha de Mayo de 2004.

II. ALCANCE

El alcance del presente pliego de consultaría y asistencia es la prestación de los servicios técnicos necesarios para la realización de las funciones que la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, y el RD 314/2006, de Código Técnico de la Edificación asignan a la Dirección Facultativa de la obra durante la ejecución de las obras de la nueva Bodega Institucional La Grajera, en las que la Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios (en adelante ECCYSA) actúa como encomendada de la promotora.

Al licitador se le facilitará a todos los efectos la siguiente documentación:

- El presente pliego de Prescripciones Técnicas.
- El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Los pliegos Técnico y Administrativo de la Dirección Integrada del Proyecto (DIP).
- El acceso al proyecto de Ejecución de las Obras.



Para la solicitud de la documentación referida el licitador podrá ponerse en contacto con ECCYSA en su sede en la calle Pintor Rosales nº 3 Bajo de Logroño (La Rioja), a través del teléfono 941 20 20 88, fax 941 22 00 11 o correo electrónico: eccysa@eccysa-rioja.com

III. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

III.1. TRABAJOS ESPECIFICOS A DESARROLLAR

La Dirección de Facultativa de la obra cuidará de que las obras se lleven a cabo conforme al Proyecto de Ejecución aprobado y a su Plan de Obra.

Se controlará la adecuada ejecución de los trabajos previos al inicio de las obras, como desvío de servicios, retirada de arbolado y mobiliario, cerramiento de obra, etc.

Se cuidarán todos los detalles para que los trabajos se realicen con la menor afección en la actividad diaria del entorno.

III.2. FUNCIONES DE LA DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS

La Dirección Facultativa de la obra se someterá a las obligaciones establecidas en la legislación vigente y especialmente las reguladas, en materia de responsabilidades y garantías, en los artículos 12, 13 y 17 al 20 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

1. La Dirección Facultativa de la obra dirigirá el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. Así mismo dirigirá la ejecución material de la obra y controlará cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

2. Son obligaciones de la dirección facultativa de la obra:

- a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, o arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de obra que tenga la titulación profesional habilitante.

En el caso de la construcción de la nueva Bodega Institucional de La Grajera la titulación habilitante, con carácter general, será la de ingeniero agrónomo o arquitecto y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.

- b) Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.

- c) La dirección facultativa llevará a cabo todas aquellas operaciones necesarias para el establecimiento de las obras a construir y su definición geométrica, estudio e interpretación del proyecto, comprobando replanteos, estudio y definición de planos de desarrollo.



- d) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto y para la ejecución de la obra.
- e) Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- f) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar, suscribir y conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- g) Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor y a la Dirección Integrada de Proyecto (en adelante DIP), con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- h) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.

Control de productos recepcionados en obra, referente a:

Control de la documentación de los suministros (documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado, certificado de garantía del fabricante, documentos de conformidad, marcado CE....)

Control distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica

Control mediante ensayos según lo especificado en el proyecto o planificados por la propia Dirección Facultativa

- i) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos, y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto, la legislación aplicables, y las normas de buena práctica contractiva.
- j) Comprobar que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos, y sistemas constructivos.
- k) Adoptar los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores.
- l) Las obras de construcción del edificio se llevarán a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por la dirección facultativa de la obra previa conformidad del promotor, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva.
- m) Comprobar la adecuación y compatibilidad entre los planos de obra civil e instalaciones

3. Se establecen además las siguientes obligaciones:

- a) Exigirá al contratista de la obra el escrupuloso cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rige la obra.
- b) Será responsable de que las obras se ejecuten con estricta sujeción al Proyecto aprobado.



- c) Poner en conocimiento de la DIP, en el plazo más breve posible, las circunstancias que deban producir una actuación determinada, tales como las modificaciones de obra, su paralización o el incumplimiento de la contrata y, entre tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o minorar los posibles daños.
- d) Levantar las actas, realizar los trámites y presentar los documentos que establece la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, en los plazos solicitados.
- e) Elaborar eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra, o por solicitud de la Propiedad, notificándolas a la DIP para su aprobación.
- f) Informar a la DIP, con un mes de antelación de la fecha prevista de finalización de las obras, para la recepción de las mismas.
- g) Tramitar, dentro de los QUINCE (15) DIAS siguientes a la recepción de las obras la correspondiente certificación final de las mismas ante la DIP.
- h) Redactar los informes relacionados en el punto III.1.4 del presente pliego.
- i) Formular la propuesta de liquidación a la DIP de las obras realmente ejecutadas, transcurrido UN MES desde que haya transcurrido definitivamente el plazo de garantía.
- j) La coordinación de la Dirección Facultativa de la obra con la DIP se regulará según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación de la DIP.

Cuando en el desarrollo de las obras intervengan diversos técnicos para dirigir las obras de proyectos parciales, lo harán bajo la coordinación del adjudicatario de la DIP.

El adjudicatario estará obligado a facilitar a ECCYSA o la DIP cualesquiera otros informes o la ampliación de las informaciones que le sean requeridos en relación con la ejecución de la prestación contratada en el plazo otorgado al efecto.

III.3. DOCUMENTACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA OBRA

- a) Documentación obligatoria del seguimiento de la obra:
 - El Libro de Ordenes y Asistencias, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 461/1971, de 11 de marzo: en él, la dirección facultativa de la obra consignará las instrucciones propias de sus funciones y obligaciones. Podrá sustituirse por ACTAS de visita de obra firmadas por los mismos intervinientes que el Libro de Ordenes.
 - El proyecto, sus anejos y modificaciones debidamente autorizados por la dirección facultativa.
 - El certificado final de obra de acuerdo con el Decreto 462/1971, de 11 de marzo (RCL 1971, 605; NDL 6931), del Ministerio de Vivienda.

Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento será depositada por la dirección facultativa de la obra en ECCYSA, para garantizar su conservación y emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.



- b) Documentación del control de la obra.
- c) Certificado final de obra

III.4. EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

Las certificaciones se expedirán el último día del mes tomando como base la relación valorada al origen, teniendo en cuenta las mediciones de las unidades de obra ejecutada y los precios contratados, y se tramitarán por la Dirección Facultativa, que las presentará a la DIP en papel y en formato digital dentro de los ocho (8) primeros días naturales de cada mes.

Las certificaciones recogerán, la totalidad de la obra ejecutada, aún cuando por no estar disponible el crédito correspondiente se certifique como no acreditada.

III.5. ELABORACIÓN DE INFORMES

La Dirección facultativa, informará sobre la marcha e incidencias de las obras, pruebas y ensayos, presentando a la DIP en papel y en formato digital los siguientes informes:

a) Informes mensuales

Se efectuará un análisis del seguimiento de la Obra cada mes y se reflejará en informes mensuales, que deberán ser presentados en papel y en formato digital dentro de los ocho (8) primeros días naturales de cada mes. Dichos informes incluirán:

- Certificación mensual aprobada por la Dirección Facultativa
- Análisis de las calidades de las unidades de obra ejecutadas conforme al Proyecto y variaciones de las mismas, si las hubiere, así como su justificación.
- Documentación de ensayos y pruebas realizadas, así como documentación de los suministros, distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica y otros documentos significativos.

b) Informes durante el periodo de garantía

Durante el periodo de garantía se redactará un informe trimestral junto a la DIP sobre el estado de las obras recepcionadas, previendo soluciones a posibles incidencias que pudieran surgir. Estos informes se entregarán dentro de los doce primeros días naturales a contar desde el término del trimestre objeto del seguimiento.

Asimismo, elaborará cuantos informes le sean requeridos por ECCYSA en el transcurso de la obra hasta su recepción y liquidación.

III.6. VISITAS DE OBRA Y REUNIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

Las visitas de la Dirección Facultativa de la obra tendrán lugar siempre que sean necesarias a criterio de la DIP con el visto bueno de ECCYSA, incluso con presencia continuada si la obra así lo requiere o así se relaciona en su propuesta técnica.

Asistirá a las reuniones que coordinará y gestionará la DIP.



III.7. MEDIOS Y EQUIPOS MATERIALES

El adjudicatario queda obligado a aportar el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución del contrato de acuerdo con el programa de trabajo, como mobiliario, teléfono, fax, ordenadores, impresoras, etc., que no hayan sido aportados por el Contratista de las obras. A estos efectos, el adjudicatario deberá entregar a ECCYSA en el plazo máximo de quince días naturales, una vez recibida la comunicación de la adjudicación del contrato, un inventario detallado de los equipos y medios auxiliares que aportará, que deberá respetar los comprometidos en su proposición. Cada elemento de los que constituyen el equipo será reconocido por ECCYSA, que registrará todas las incidencias de alta y baja de puesta en servicio en el inventario del equipo. Podrá también rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el trabajo, con derecho del adjudicatario a reclamar frente a tal resolución ante ECCYSA en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación que le haga por escrito ECCYSA. El equipo estará disponible en tanto se hallen en ejecución las unidades en que ha de utilizarse, en la inteligencia de que no podrá retirarse sin consentimiento expreso de ECCYSA y debiendo ser reemplazados los elementos averiados o inutilizados siempre que su reparación exija plazos que se estime han de alterar el programa de trabajo.

El adjudicatario deberá adaptar en cada momento su equipo y medios auxiliares a las necesidades reales de obra de acuerdo con los programas de trabajo del Contratista de obras y las eventualidades de la obra.

El adjudicatario queda obligado a garantizar su presencia a pie de obra, un mínimo de 12 horas semanales que no podrán ser continuadas, y siempre que sea requerido, en el plazo máximo de 8 horas, durante todo el plazo de ejecución de las mismas.

En caso de que el ritmo de la obra no haga necesaria la presencia a pie de obra en la frecuencia anteriormente descrita, la dirección facultativa puede informar a ECCYSA y solicitar su aprobación para una nueva frecuencia de asistencia a obra que se adecue al ritmo y necesidades reales.

Al efecto dispondrá de espacio en las instalaciones que proporcione el constructor, según indicaciones y necesidades del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, así como de las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato, especialmente en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y teniendo asegurado de accidentes de trabajo a todo el personal utilizado como consecuencia de este contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para ECCYSA.

IV. NORMAS COMPLEMENTARIAS

a) El adjudicatario está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para ECCYSA.

b) Los trabajos que se realicen, en cualquiera de sus fases, serán propiedad de ECCYSA y ésta, en su conveniencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte del estudio o servicio realizado, siempre que no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

c) El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de ECCYSA. En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de este deber de sigilo.



Asimismo, el contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros la documentación, datos, información, códigos, etc., que reciba de ECCYSA para el desarrollo del estudio o consultoría, sin la previa autorización escrita de ésta.

Igualmente, el contratista será responsable de la custodia y conservación de los bienes materiales que ECCYSA ponga a su disposición para la ejecución del objeto del contrato.

d) El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la realización del contrato, y deberá indemnizar a ECCYSA de todos los daños y perjuicios que para ésta puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente puedan dirigirse contra ECCYSA

e) Gastos de publicidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del anuncio de licitación y de adjudicación en los diarios oficiales así como los derivados de otros medios de difusión publicitaria.

f) El adjudicatario en el plazo de 10 (DIEZ) días naturales señalados en la cláusula anterior deberá aportar:

- Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil con un capital de al menos el importe de licitación o bien acompañado de un compromiso de ampliar su cobertura “hasta el importe de adjudicación” en caso de resultar adjudicatario, garantizando las coberturas de responsabilidad civil de explotación, patronal profesional, perjuicios patrimoniales puros, defensa y fianzas, etc.
- Certificado emitido por la entidad aseguradora de estar al corriente del pago de la prima.

El adjudicatario queda obligado a mantener vigente por su cuenta y a su cargo en todo momento durante el curso del presente Contrato el esquema de aseguramiento exigido, con la obligación de informar por escrito a ECCYSA de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados.

g) La dirección facultativa, deberá hacer las previsiones necesarias para que en el momento de la Recepción de la obra, se hayan obtenido todas las autorizaciones preceptivas de las instalaciones precisas para su funcionamiento (electricidad, gas, calefacción y climatización, antenas, agua potable, alcantarillado, telefonía, ascensores, telecomunicaciones, etc.), de modo que las edificaciones viales y redes de servicio puedan ser entregadas o cedidas para el uso a que se destinen.

Tras la terminación de las obras, la dirección facultativa deberá presentar al Órgano de Contratación un informe por escrito certificando la terminación de las mismas, junto con tres ejemplares completos con memoria y planos en soporte papel y otro en soporte digital (doc, dwg, dxf, xls, bc3, etc.) descriptivo del estado real en que se ha quedado la edificación.

El contenido mínimo de la documentación final o dossier final será el siguiente:

a) Memoria del Proyecto describiendo las modificaciones o complementarios que se hubieran introducido como consecuencia de necesidades nuevas que se hubiesen planteado, causas imprevistas surgidas o errores, defectos u olvidos detectados en el proyecto anterior.

b) Compilación de la documentación administrativa generada durante el contrato, relación de los agentes que han intervenido en el proceso de la edificación.

c) Planos “as built” de obra realmente ejecutada con el mismo nivel de detalle, como mínimo, que el proyecto original realizado. Tanto de conjunto como de detalles, relativos a aquellas unidades de obra que hayan sufrido alteración en lo que se refiere a cotas, trazados, dimensiones. Se realizarán de modo que puedan deducirse claramente en los mismos, las mediciones definitivas de las distintas partidas afectadas.



- d) Se incluirá la documentación (desarrollo de instalaciones y estructuras, etc.) generada a lo largo de la ejecución de la obra.
- e) Proyectos de legalización, permisos, licencias, puesta en funcionamiento de cada una de las instalaciones, etc., para que las obras puedan ser entregadas en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.
- f) Justificación de la prevención contra incendios, en su caso:
- f.1.- Certificado del proyectado de vermiculita aplicado sobre la estructura que garantice la REI prescrita. Certificado visado y firmado por el Técnico Director de obra que acredite que el material se ha aplicado de manera que le confiere dicha REI.
 - f.2.- Certificados de homologación de las puertas resistentes al fuego (sectorización, locales de riesgo especial, puertas de escaleras protegidas, etc.).
 - f.3.- Certificado de los materiales de revestimiento que acrediten el cumplimiento del apartado 4 de la Sección SI 1 del DB-SI del CTE.
 - f.4.- Protocolos de inspecciones, verificaciones y pruebas de las instalaciones de protección contra incendios sellados en el Registro General de la C.A.R.
 - f.5.- Certificados de los dispositivos de retención electromagnética de las puertas batientes justificando la UNE-EN 1155:2003.
 - f.6.- Certificados de homologación que acrediten la clase de suelo según su resbaladidad con el fin de justificar el cumplimiento del Apartado 1 de la Sección SU 1 del DB-SU.
- g) Fichas de características técnicas y manuales de uso, mantenimiento de sistemas y máquinas instaladas, a efectos de ser entregadas al responsable del centro.
- h) Informe final del Control de Calidad de obra civil e instalaciones incluyendo, revisión de proyectos, ensayos de materiales, inspección y pruebas finales de las instalaciones.

Además, para la declaración de obra nueva deberán adjuntar un anexo con el siguiente contenido:

- a) Licencia de obras.
- b) Certificado final de la obra.
- c) Memoria con descripción de la actuación, calidades instaladas y cuadros de superficies.
- d) Plano de emplazamiento.
- e) Planos de planta con cotas y superficies.
- f) Acta de recepción de la obra.

V. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Le informamos que los datos de carácter personal que sean facilitados serán incorporados en los ficheros de la Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A.U., con la/s finalidad/es de gestión de las solicitudes y procesos de adjudicación/contratación o información.

Una vez finalizado el proceso de adjudicación/contratación, los titulares de los datos, consienten expresamente el mantenimiento de los mismos con el fin de ser consultados o evaluados en posteriores solicitudes.

Es requisito indispensable la aceptación de las condiciones de "difusión del proceso de adjudicación" para ser adjudicatario del contrato, y en concreto:

- Los afectados consienten expresamente la publicación de sus datos en el B.O.R. con el fin de dar publicidad y transparencia al proceso de adjudicación.



- En cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, los afectados consienten expresamente la publicación de sus datos en el apartado “perfil del contratante” de la Pág. Web de la Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A.U.

La Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A.U., garantiza la confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por los afectados de acuerdo a la legislación vigente

Asimismo la Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A.U., como responsable del fichero le informa que conforme a la Ley 15/99 de 13 de Diciembre puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una carta y adjuntando copia del DNI, indicando nombre, apellidos y dirección a: Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A.U., C/ Pintor Rosales nº 3 Bj., 26007 Logroño (La Rioja) o enviando un e-mail indicando la Referencia “Protección de Datos” a eccysa@eccysa-rioja.com.

Logroño, a 27 de Febrero de 2009
POR LA DIRECTORA TÉCNICA

(Firma)